

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

217**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángela María Macías Santa María, contra la empresa “Letra Ofimática, Sociedad Limitada”, sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente providencia:

No ha lugar a lo solicitado, que ya fue planteado en escrito de fecha 2 de agosto de 2011, dictándose resolución de fecha 4 de noviembre de 2011, denegándolo al estar depositada la cantidad mediante aval, y resolución de fecha 20 de febrero de 2012, ejecutando el aval, habiendo sido el principal puesto a disposición de la parte actora por importe de 19.081,67 euros, y por tanto, no procede la actualización solicitada, debiendo producirse la misma a través de la correspondiente liquidación de intereses.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Letra Ofimática, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.078/12)